



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

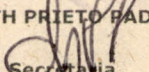
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Jineth Paola Peralta Angulo en representación de Danna Gabriela Aldana Angulo
Demandado	José Alexander Aldana Medina
Radicación	50001 31 10 003 2014 00327 00
Asunto	No acepta renuncia de estudiante consultorio jurídico.
Fecha de la providencia	Diciembre nueve (9) de dos mil dieciséis (2016)

En atención al informe secretarial obrante a folio 135 del C-1 este despacho,
DISPONE,

*No aceptar la renuncia que del poder presenta la estudiante de consultorio jurídico Carolina Mora Ramírez, por cuanto no se acompañó la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, Art. 76, inciso 4º CGP.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
(61)	Del 12 DIC 2016
AYELETH PRIETO PADILLA	
 Secretaria	